

CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE ATENCIÓN AL
PÚBLICO EDIFICIO EPM
FIJACIÓN EN CARTELERA DESFIJACIÓN EN CARTELERA

Medellín, 27 de Octubre de 2025

10 DIC 2025

16 DIC 2025

Advertencia: La notificación
se considera surtida al
finalizar el día siguiente del retiro del aviso NIT. 800.004.998 - 1



Señor (a).

AMADO ANTONIO ATEHORTUA GOMEZ

PQR-13065684-D2B2A

RURAL_190197200396450000_VDA LA PENA,

COCORNÁ, Antioquia

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-13065684-D2B2

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 16/10/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

FRAN ALEXANDER VILLEGAS SALAZAR



190197200396450000-4-0

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

ATC-FR-35 V06 08/09/2023



NIT. 890.804.898-1

RESULTADO A SU SOLICITUD

Caso Nro: PQR-13065684-D2B2 Fecha Creación: 30/09/2025 09:21:25 AM
Contacto: AMADO ANTONIO ATEHORTUA GOMEZ
Instalación: 190197200396450000
Dirección: RURAL_190197200396450000_VDA LA PENA
Meses Reclamados: Septiembre-2025;
Servicio: Energía Mercado Regulado Municipio: COCORNÁ
Causa: Inconformidad con el consumo o producción facturado Departamento: Antioquia

Detalle de lo solicitado:

Cliente en calidad de Propietario reclama por alto consumo en la factura de septiembre de 2025, ya cancelo la factura no se separan valores, cliente no autoriza notificación diferente a la personal, debido que no cuenta con correo electrónico, si decide presentar los recursos de ley, deberá cancelar la factura objeto de reclamación

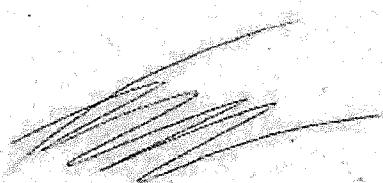
Nro. Respuesta: PQR-13065684-D2B2 Fecha Respuesta: 16/10/2025 02:02:00 PM
Resultado: No Accede

Decisión:

De acuerdo con la revisión realizada el día 01 de octubre de 2025, se encontró medidor con lectura de 21947 kilovatios hora (kWh), en normal funcionamiento e internamente en el inmueble no se identifica ningún evento que amerite reconsiderar los consumos registrados, se concluye que el consumo fue ocasionado por el uso del servicio. Los procesos de lectura y facturación fueron verificados y no presentan inconsistencias, por lo anterior, nuestra empresa no reconsidera el consumo facturado 305 (kWh) para la facturación de septiembre del 2025, meses de consumo junio, julio y agosto ya que la facturación es trimestral, por encontrarlo ajustado a la normatividad vigente, (artículos 146 y 149 de la ley 142 de 1994) y fueron calculados con base en la diferencia de las lecturas tomadas del medidor, y al analizar dicho consumo con los parámetros establecidos por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), a través de la Resolución 105_007 de 2024, en su artículo primero y el Contrato de Condiciones Uniformes (CCU), en su Cláusula 49, no se encontró desviación significativa para el periodo reclamado, con el propósito de esclarecer los aspectos relacionados con el consumo registrado, se informa que, conforme a la Resolución 105 de 2024, emitida por la Comisión de Regulación De Energía y Gas (CREG), las desviaciones significativas en el consumo de los servicios de energía y gas se definen como variaciones fuera de los límites establecidos, estos límites se determinan para la facturación mensual con base en el consumo de los últimos 12 períodos, medidos y facturados realmente, considerando únicamente consumos diferentes de cero y sin novedades, normalizados a 30 días, teniendo en cuenta lo anterior el consumo normalizado para septiembre es 298,370 (kWh) y el límite superior es 403,021 (kWh).

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:



FRAN ALEXANDER VILLEGAS SALAZAR

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

ATC-FR-11 V05 20/09/2021

Remitente

Nombre/Razón Social: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN - EMPESAS PUBLICAS - MEDELLIN
Calle: Carrera 58 # 42 - 125
Carrera 58 # 42 - 125
MEDELLIN, ANTIOQUIA
Ciudad: ANTIOQUIA
Departamento: ANTIOQUIA
Código P. l. al: 0500350072
Código Postal: 0544326140
Envío



CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025
Centro Operativo : PO.MEDELLIN
Orden de servicio: 18040086

Fecha Pre-Admisión: 31/10/2025 11:18:48

RA544432414C0

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
				Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.

Tel:

Hora:

Fecha de entrega: 01/11/2025

Distribuidor:

Gestión de entrega:

1er

01 DIC 2025

33334693000101RA544432414C0

Principal, Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 E # 85 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 5120 / Tel. contacto: (571) 4722000

El usuario da su expresa constancia que leva conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web 4-72. 4-72 tendrá sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: serviciosclientel@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

33334693000101RA544432414C0
PO.MEDELLIN 3333
NOR-OCCIDENTE 469